Anexo No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"

A continuación, se plasman las características mínimas que debe presentar la oferta, las cuales se detallan así:

1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

CUMPLE	
NO CUMPLE	

REQUISITO

El **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** constituye el instrumento a través del cual los oferentes deberán acreditar el requisito de experiencia. En consecuencia, las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación que participe en este proceso deberán demostrar experiencia conforme a las siguientes condiciones:

- Contar con experiencia específica en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas relacionados con la prestación del servicio de vigialncia
- La experiencia se verificará a través del **Registro Único de Proponentes (RUP)**, el cual deberá estar vigente, actualizado y en firme al momento de la presentación de la propuesta.
- El proponente deberá acreditar su experiencia mediante **mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación**.
- Las operaciones comerciales acreditadas deben haber sido ejecutadas y terminadas con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- El valor acumulado (sumatoria) de los contratos presentados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, equivalente a **MIL SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.071.382.933)**
- Se deberá acreditar la experiencia bajo la codificación de bienes y servicios **UNSPSC**, mínimo hasta el tercer nivel (clase), evidenciando que los contratos fueron ejecutados y terminados antes del cierre del proceso, así:

OBJETO	CODIGOS UNSPSC	PRESUPUESTO	SMMLV
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"	92121500	**$ 1.071.382.933**	611,90

*** VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: $1.750.905 M/CTE.**

Notas aclaratorias

1. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá acreditar la experiencia específica habilitante en el RUP, cumpliendo con la clasificación UNSPSC exigida, mínimo hasta el tercer nivel (clase).
2. En el caso de consorcios, uniones temporales o asociaciones, la experiencia habilitante será la sumatoria de las acreditaciones de sus integrantes, siempre que se cumpla con la totalidad de los SMMLV requeridos y con los códigos UNSPSC definidos. Cada miembro deberá aportar experiencia en el código UNSPSC relacionado.
3. Cuando la experiencia provenga de contratos celebrados bajo consorcio o unión temporal, se verificará el valor proporcional de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, según conste en el RUP.
4. No podrá acumularse de manera simultánea la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien para presentar propuesta, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. Cuando la constitución de la sociedad sea inferior a tres (3) años, será válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
6. De acuerdo con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el certificado del RUP deberá estar vigente, actualizado y en firme.
7. En casos de fusión o escisión empresarial, solo podrán acreditarse los contratos asignados en dicho proceso, debiendo aportar certificación del contador público o del revisor fiscal que lo acredite.
8. Para sociedades escindidas, la experiencia podrá trasladarse a las nuevas sociedades en proporción a la participación que tenían en la sociedad original, contabilizada según su participación accionaria o en cuotas.
9. El oferente deberá acreditar la sumatoria de la experiencia exigida como requisito habilitante, garantizando la capacidad técnica necesaria para la correcta ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia solicitada con

los documentos que contengan como mínimo la siguiente información de contratos ejecutados:

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Fecha de Suscripción.
c. Fecha de terminación.
d. Nombre o razón social del contratante.
e. Nombre o razón social del contratista.
f. Objeto del Contrato.
g. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV.
h. Actividades desarrolladas
i. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
j. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
k. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
l. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
m. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) apostillaje y/o legalización, según corresponda, conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen, si aplica.
n. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.
o. Adicionalmente de deberán aportar los documentos necesarios que permitan demostrar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el presente estudio previo.

NOTAS:

1. Por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditada con la experiencia de su matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.

2. Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Fondo Rotatorio de la Policía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

3. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será tomada para la verificación, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato relacionado y luego realizara la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán acreditar experiencia en la descripción del código UNSPSC solicitado en el presente proceso.

4. En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

5. Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

   - Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
   - Auto certificaciones.
   - No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
   - No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.

6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

7. Se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo con el presupuesto asignado.

2. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y RECURSO HUMANO:

El proponente deberá aportar junto con la oferta las hojas de vida del Jefe de Operaciones y/o Seguridad y del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con los respectivos soportes que acrediten su idoneidad y experiencia.

Las demás hojas de vida, con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia del personal relacionado, deberán ser entregadas por el futuro contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato

El oferente deberá presentar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que cuenta con el personal suficiente para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual y que cumplen con los requisitos exigidos vigentes para ejercer las funciones de guarda de seguridad establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: el oferente deberá certificar que el personal que prestará el servicio objeto del presente proceso no tendrá ninguna vinculación laboral con el Fondo Rotatorio de la Policía y cualquier reclamación será atendida directamente por el futuro contratista.

ITEM	ROL / CARGO	CANTIDAD	PERFIL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Jefe de Operaciones y/o seguridad	1	1. Formación Tecnólogo en Administración de empresas y/o Afines según SNIES El personal en retiro de la Fuerza Pública se deberá acreditar mediante copia de resolución de retiro voluntario y extracto de hoja de vida 2. Experiencia Experiencia como jefe, Coordinador o director, de Operaciones o Seguridad en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo ocho (08) años. Nota: En ningún caso podrá acreditarse para este perfil socios o representantes legales de los proponentes individuales ni de los		

ITEM	ROL / CARGO	CANTIDAD	PERFIL	CUMPLE	NO CUMPLE
			miembros de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios)		
2	Supervisores del servicio	2	1. Formación Acreditar título de Técnico y/o Tecnólogo o Profesional para lo cual se deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado y/o Suboficial u oficial de las Fuerzas Militares o de Policía para lo cual deberá adjuntar el extracto de la hoja de vida para verificar el uso del buen retiro y el grado, adicional deberá contar con certificación de cursos de entrenamiento en el ciclo de supervisores en concordancia con los ciclos de capacitación establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la PGN. 2. Experiencia Contar por lo menos con tres (3) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente. Carta de compromiso de vinculación del perfil		

ITEM	ROL / CARGO	CANTIDAD	PERFIL	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Responsable del sistema SG-SST	1	1. Formación Profesional en carreras de ingeniería con Postgrado en el área de salud ocupacional y riesgos laborales y/o en seguridad y salud en el trabajo, con licencia para ejercer como profesional en seguridad y salud en el trabajo vigente. 2. Experiencia Experiencia en salud ocupacional mínimo tres (03) años, contados a partir de la obtención del título como profesional y/o especialista en salud ocupacional. Nota: En ningún caso podrá acreditarse para este perfil socios o representantes legales de los proponentes individuales ni de los miembros de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios)		
4	Guarda de Seguridad	18	1. Formación Certificación de aprobación de curso de fundamentación y certificación de reentrenamiento de vigilancia expedida por escuela de capacitación debidamente autorizada por la Supervigilancia (Resolución Nro. 4973 de 2011).		

ITEM	ROL / CARGO	CANTIDAD	PERFIL	CUMPLE	NO CUMPLE
			Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Tenencia y porte de Armas de Fuego (vigente). Capacitación en uso de armas. 2. Experiencia Mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las correspondientes empresas de vigilancia.		

Nota: El comité evaluador realizará la consulta de antecedentes (fiscales, judiciales, disciplinarios y medidas correctivas de todo el equipo mínimo requerido).

3.2.1. CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN SITIO

CUMPLE			
NO CUMPLE			
LUGAR	**CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO**	**TIEMPO**	**UBICACIÓN**
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera66A No. 43-18 Barrio Salitre Greco	01 vigilante con arma	Catorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos.	Entrada principal FORPO
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada al sótano FORPO
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada área norte FORPO

CUMPLE			
NO CUMPLE			
LUGAR	**CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO**	**TIEMPO**	**UBICACIÓN**
	01 vigilante con arma – motorizado	Servicio de vigilancia motorizada ocho (08) horas diurnas, lunes a domingo incluido - festivos	Sede Administrativa - Complejo Fábrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia – Edificio El Comendador
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 sur Barrio Muzú	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fábrica de confecciones
	01 vigilante con arma	catorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos	Oficina de comercio exterior – recorredor
Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia
Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53 – recorrido interno y parqueadero

4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá presentar con su propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional.		

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá tener Sede principal y/o Sucursal en la Ciudad de Bogotá D.C. y para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno deberá cumplir con lo antes mencionado. En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.		

5. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de la correspondiente licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, la cual debe encontrarse vigente o si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.		

6. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá garantizar que mantendrá comunicación permanente entre el personal de vigilantes, supervisores, jefe de operaciones y este último con el supervisor designado por la Entidad para el contrato, de manera que se puedan atender oportunamente las contingencias que se presenten. El proponente deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual conste que se le ha otorgado la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico con cobertura a nivel nacional con dos (2) frecuencias y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Este permiso debe haber sido expedido a nombre del oferente. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.		

Solicitamos para el proponente plural certificar que el proponente que no aporta la licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se encuentre sancionado, inhabilitado o con su acreditación cancelada.

7. CERTIFICACIÓN PARA OPERAR MEDIOS TECNOLÓGICOS (Registro TIC)

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
En caso de que el proponente cuente con la autorización de uso de espectro radioeléctrico, debe presentar la certificación para operar medios tecnológicos según registro TIC. Registro TIC es obligatorio para todos los proveedores de redes y servicios que estén habilitados a la fecha de entrada en funcionamiento de la herramienta. Para facilitar su registro, se han		

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
previsto diferentes plazos, de acuerdo con la Resolución C00074 del 22 de enero de 2010. Dicho registro es obligatorio con efectos informativos.		

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

8. CERTIFICACIÓN PARA OPERAR MEDIOS TECNOLÓGICOS (Registro TIC)

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente anexará con su propuesta el listado en el que conste la información de la marca y No. de serie de los radios con los que prestará el servicio, con el fin de que la Entidad conozca la disponibilidad de equipos de comunicación con la que cuenta el proponente, cuyos mínimos se determinan a continuación: EQUIPOS: CANTIDAD RADIOS: OCHO (08) Adicionalmente el proponente anexará con su propuesta el listado en el que conste la información de la marca y No. de serie de los radios con los que prestará el servicio, con el fin de que la Entidad conozca la disponibilidad de equipos de comunicación con la que cuenta el proponente. El oferente debe contar con central de telecomunicaciones que opere las 24 horas del día los 7 días de la semana, y será verificable en visita adelantada por el comité evaluador a las instalaciones de los oferentes previa coordinación de la visita.		

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

9. MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El contratista deberá ofrecer el servicio de radio para cada uno de los puestos de vigilancia, además, un (1) servicio de radio para el supervisor, con el fin de garantizar la comunicación continua. **Este servicio no generará costo adicional a la Entidad** y deberá estar contemplado dentro del valor de su oferta. Dicho requisito se acreditará mediante certificación suscrita por representante legal.		

10. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá presentar con la propuesta copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución Nro. 00510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.		

11. ELEMENTOS DE SERVICIO: (APLICA PARA CADA SEDE)

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá presentar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal que proporcionará los siguientes elementos para la prestación del servicio: • Un (1) libro control o minuta para el control vehicular en cada punto de acceso. • Un (1) libro control o minuta para el control de bicicletas en el punto de acceso al sótano • Un (1) libro control o minuta para el registro de ingreso de armas. • Dos (02) puestos de vigilancia nuevo y no remanufacturados, los cuales serán ubicados de acuerdo designación del supervisor. • Un (1) botiquín de primeros auxilios tipo A. • Una (1) linterna para cada punto de servicio. • Un (1) detector de metales Garrett • Un (1) espejo para inspección vehicular. • Un (1) pito o silbato para cada guarda. • Un (1) par de botas de caucho. • Un (1) impermeable. • Una (1) sombrilla grande.		

12. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO TARIFAS MINIMAS SERVICIO DE VIGILANCIA.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá allegar con la propuesta, declaración juramentada suscrita por el representante legal en cuanto a que las tarifas ofrecidas se ajustan a lo señalado en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, Decreto 2209 de 2016 y de conformidad con el Decreto 4950 de 2007 y la Circular No. 20251000059517CS de 8 de agosto de 2025, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o demás normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.		

13. PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS O PORTE DE ARMAS.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá allegar el permiso para el porte y tenencia de armas expedido a favor del oferente en documento claro y legible expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de Armas del Comando General de las Fuerzas Militares, anexando la relación detallada de los mismos que incluya: número de permiso o salvoconducto, clase o tipo de arma, número de serie, calibre (arma tipo pistola calibre 9 mm y/o revólver calibre 38), y fecha de vencimiento. El proponente deberá ofertar la disposición de Un (01) arma por cada punto de servicio, es decir; que en los ocho (08) puntos se deberá garantizar el servicio de guarda con arma. El proponente debe presentar el certificado del curso de manejo de armas, del personal que opere las armas de fuego de conformidad con el Decreto 1565 de 2022 y demás que lo modifiquen y/o adicionen. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los miembros del proponente plural. **Nota:** este permiso deberá estar vigente para la presentación de la oferta y mantenerse dicha vigencia durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.		

14. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 356 de 1994 y demás normas vigentes y concordantes. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.		

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior póliza.		

15. PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá adjuntar la póliza de seguros de vida colectiva vigente con el respectivo clausulado y recibo de pago, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1920 de 2018, circular externa Nro. 20251000059517CS de 8 de agosto de 2025, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		

16. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario "*SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST*", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado. • En el caso de las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución Nro. 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente: • Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III.		

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
• Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III. • Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. **Nota 1**: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato. **Nota 2**: el oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es mayor al 85%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución Nro. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (consorcio o uniones temporales), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural. **Nota 3**: el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III) **Nota 4**: el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **Nota 5**: el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.		

17. VEHICULOS – EQUIPO AUTOMOTOR:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Será requisito habilitante contar con una (1) motocicleta adscrita a la firma para la operación y control del servicio. Por lo que deberá adjuntar copia de licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente y certificación de emisión de gases (si aplica), de acuerdo con lo regulado por la Ley 769 de 2002 y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen, al momento de la presentación de la oferta y a la adjudicación, en caso de leasing o renting adjuntar los documentos a que haya lugar. El proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos necesarios para la prestación del servicio. Estos deberán encontrarse registrados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para funcionar y además, cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad vigente. Nota: para verificar esto último, se deberá aportar el registro de novedad o el pantallazo en la plataforma RENOVA. En caso de consorcios o uniones temporales, los vehículos pueden ser acreditados por uno de sus miembros que la constituyen. Este vehículo deberá estar disponible para el momento en que se requiera con destino al personal de la empresa de vigilancia contratada, atender cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato. Este vehículo no es de uso exclusivo para el contrato.		

18. COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa.		

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito. En caso de que la resolución se encuentre vencida a la presentación de la propuesta el oferente deberá aportar el documento vencido y el radico de solicitud. Si el documento se vence durante la ejecución del contrato el contratista deberá dar cumplimiento al artículo 35 del Decreto 019 de 2012; de presentarse lo anterior el contratista deberá informar al supervisor del contrato para el debido seguimiento.		

En los términos anteriores, el oferente deberá manifestar que conoce y entiende el anexo de especificaicones técnias.

Proyecto:	Revisó:
SI. NORBEY ARCANGEL GOMEZ CRUZ Funcionario Grupo Logística	**WILLIAM RICARDO TELLO NOVOA** Coordinador Grupo Logística

Aprobó:

Administrador Financiero y de Sistemas
MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ
Subdirector Administrativo y Financiero